

R4138

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1903

Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1902



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84. — Teléfono 182

1903

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID 16 MAY 2011

PARA EL AÑO DE

1903



Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1902



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84. — Teléfono 182

1903

Hay un sello en seco que dice:=**Gobierno de la Provincia de Madrid.**=
Secretaría.=*Negociado 5.º, núm. 8.*=El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el próximo año de 1903, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 120 de la ley de 29 de Agosto de 1882.=Resultando: Que los ingresos presupuestos importan 5.685.308'20 pesetas, quedando un sobrante de 459'71 pesetas.=Resultando: Que en el capítulo IV de ingresos se consiguan por repartimiento á los pueblos 4.461.539'39 pesetas con un aumento sobre el repartimiento anterior de 56.702'06 pesetas, por efecto del mayor valor de la riqueza contributiva, correspondiendo al pueblo de Madrid la cifra de 3.748.777'46 pesetas y á los demás Municipios de la provincia pesetas 712.761'93.=Resultando: Que esa Diputación provincial, creyendo interpretar acertadamente la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Diciembre de 1901, que exceptúa de la amortización, hasta que hayan ingresado en ella todos los empleados de inferior categoría, las plazas de 1.000 y 1.250 pesetas, ha elevado á 1.250 pesetas anuales las de los diez aspirantes de la clase de segundos que tienen 999 pesetas, el de un escribiente á quien se viene asignando 900 pesetas y el del escribiente del Museo Histórico-químico, y á 1.000 pesetas los sueldos de los nueve escribientes que disfrutaban 720 pesetas, los de siete meritorios que tienen 700 pesetas, los de cuatro que perciben 500 pesetas, el de uno que tiene 366 pesetas, los dos auxiliares de la Junta de Sanidad que tienen 750 pesetas y los de doce escribientes acogidos que disfrutaban 300 pesetas de sueldo y 600 pesetas de equivalencia de ración, que representa un aumento total, deducida la equivalencia de ración de los escribientes acogidos, de 13.065 pesetas.=Resultando: Que además en gastos se han aumentado por virtud de enmiendas: en el Capítulo primero, artículo 1.º, 1.500 pesetas á D. Marcelino Barrio, Oficial mayor de la Secretaría, que disfruta 6.000 pesetas; en el art. 2.º 250 pesetas á un Aspirante de primera clase que tiene 1 250; en el Capítulo V, artículo 1.º, 250 pesetas á un Aspirante de primera clase y otras 250 á otro ídem que disfruta 1.250 pesetas; en el Capítulo VI, artículo 1.º, 10.552'50 pe-

setas para 21 Jefes clínicos á quienes se aumenta el sueldo de 997 pesetas 50 céntimos á 1.500 pesetas á cada uno; 1.000 pesetas para dos Jefes de Laboratorio á quienes se mejora la dotación de 1.500 pesetas á 2.000 pesetas á cada uno, y 770 pesetas al Ayudante técnico del Gabinete anatómico y Museo de autopsias que tiene 730; en el art. 2.º, 501 pesetas al Ayudante del Gabinete Electroterápico que tiene 999 pesetas, y 250 pesetas á un Aspirante de primera clase que tiene 999 pesetas; en el art. 3.º, 385 pesetas al sereno del Hospicio que tiene 365 pesetas; 250 pesetas al cortador de zapatería que tiene 1.000 pesetas; 500 pesetas al barbero que tiene 1.000 pesetas; 251 pesetas á un escribiente del Hospital de San Juan de Dios que tiene 999 pesetas, y 430 pesetas á otro escribiente agregado que tiene 570 pesetas; en el art. 4.º, 250 pesetas á un meritorio de la Inclusa que tiene 1.000 pesetas, y en el Capítulo XII 4.000 pesetas para dos taquígrafos, á 2.000 pesetas cada uno, y 2.000 pesetas por las pensiones concedidas á los hijos de D. Camilo Pozzi, difunto Secretario de esa Diputación.—Resultando: Que también se aumentan otras partidas para mejorar la dotación de algunos funcionarios, por razón de quinquenios, en armonía, según se expresa por esa Diputación, con lo acordado por ella y con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1892 y art. 136 del Reglamento de 29 de Marzo de 1887.—Resultando: Que en el Capítulo II, art. 5.º, se aumentan 2.000 pesetas para calamidades públicas.—Resultando: Que el Presidente de esa Corporación en la memoria que acompaña al presupuesto expone que el Ayuntamiento de esta capital no ha consignado en el presupuesto vigente de 1902 más que 3.000.000 de pesetas por contingente provincial, en vez de 3.749.850'93 pesetas que le correspondieron de cupo, y ha dejado de satisfacer la diferencia con el perjuicio consiguiente para los acreedores de la Diputación y que lo mismo se ha propuesto llevar á cabo en el año próximo de 1903 la Comisión de Hacienda de dicha Corporación municipal, cuando al mismo tiempo consigna una partida cual si entrara de gasto obligatorio para el pago de impuesto de utilidades que corresponde satisfacer á los dependientes del Municipio; que insiste en reclamar la concesión de una subvención del Gobierno, en equivalencia del pago de los dementes pobres de la provincia que, siendo obligación del Estado, con arreglo á la Ley de Beneficencia, pesa sobre la provincia por más de 250 000 pesetas anuales; que reclama así bien contra el pago de las estancias clínicas de la Facultad de Medicina y contra el último decreto referente á las mismas, que perturba notablemente el orden y régimen de los Hospitales; que entiende debe suprimir los enfermos incurables en el Hospital provincial con la prevención de darles de alta si el Estado no les costea; pedir á V. E. que destine una parte de los fondos de la Higiene para atender á los gastos de las enfermas reclusas en el Hospital de San Juan de Dios, y reclamar de la Junta local de prisiones el establecimiento de la enfermería de la Carcel de mujeres, para suprimir en el Hospital el departamento de presas; propone que en los presupuestos sucesivos, del importe de las amortizaciones que en el personal del Cuerpo administrativo resulten, se destine un 50 por 100 á elevar á 1.500 pesetas los haberes

de los empleados que los disfrutaban menores, por orden riguroso de antigüedad; y lamenta que el Real decreto de 12 de Mayo de 1899 no permita asignar á la Presidencia de la Corporación para gastos de representación la cantidad que decorosamente le corresponde.—Considerando que el art. 120 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, en armonía con lo establecido por la Ley del 28 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas, que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, para el sólo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del 15 de Diciembre.—Considerando que la regla 2.ª de la plantilla reducida del personal administrativo y facultativo de esa Diputación, aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901 y á la cual ha de llegarse por medio de la amortización de las vacantes que ocurran en las diferentes categorías, exceptúa de tal amortización las plazas de escribientes de 1.000 y 1.200 pesetas hasta que hayan ingresado en ellas todos los de inferior categoría á fin de concluir con éstas que, tan mezquinamente dotadas, ni honran á esa Diputación, ni pueden ser garantía de buen servicio; y que en este concepto la mejora de dotación otorgada en el presupuesto de que se trata, á determinados Aspirantes y Escribientes, armoniza con el propósito que inspiró dicha regla 2.ª de concluir rápidamente con los sueldos inferiores á 1.000 pesetas.—Considerando: Que los demás aumentos de sueldos votados por esa Diputación á los Jefes clínicos, á los Jefes de Laboratorio y otros empleados técnicos y administrativos y sirvientes, son de escasa importancia y tienen por único objeto, en algún caso, mejorar la escasa dotación de que disfrutaban, y en otros cumplir con lo prevenido en disposiciones de carácter reglamentario.—Considerando: Que los servicios prestados por D. Marcelino Barrio en el largo periodo de tiempo que con intervalos mayores ó menores ha venido desempeñando la Secretaría de esa Diputación, y la prueba de alto aprecio de que ésta le hizo objeto votándole, aunque sin eficacia ulterior, para servir en propiedad dicho destino de Secretario le hacen acreedor al beneficio que en su dotación figura en este presupuesto.—Considerando: Que no es exajerado el crédito consignado para calamidades públicas en el Capítulo II, art. 5.º de este presupuesto.—Considerando: Que las 2.000 pesetas consignadas en el Capítulo XII á favor de los hijos del difunto Secretario de esa Diputación D. Camilo Pozzi, se han concedido contraviniendo á lo que establece el art. 32 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, supuesto que ya figura en el Capítulo IV de este presupuesto á favor de su viuda la pensión de 3.750 pesetas.—Considerando: Que el Ayuntamiento de esta Corte tiene obligación de consignar en su presupuesto como gasto de pago inexcusable el cupo que le corresponde por contingente provincial, con arreglo á lo prevenido en el art. 134 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y art. 5.º del Real decreto de 23 del mes corriente, y que así deberá tenerlo en cuenta ese Gobierno al examinar el presupuesto

municipal, por virtud de lo prevenido en el art. 150 de la Ley orgánica citada y Real orden de 31 de Julio de 1901.—Considerando: Que respecto de la pretensión de esa Diputación de que se destine una parte de los fondos de la Higiene especial para atender á los gastos de las enfermas reclusas del Hospital de San Juan de Dios, oportunamente proveerá este Ministerio en cuanto á la aplicación que á dichos fondos ha de darse.—Considerando: Que los gastos de representación asignados á la Presidencia de esa Diputación son los que consienten las disposiciones vigentes y el estado económico de la provincia, según ya se ha manifestado en otras ocasiones.—Considerando: Que en cuanto á la conveniencia del establecimiento de la enfermería de la Cárcel de mujeres, para suprimir en el Hospital el departamento de presas, puede esa Diputación practicar las gestiones correspondientes cerca de la Junta local de prisiones de esta Corte.—Considerando: En cuanto á la subvención del Estado solicitada por esa Diputación en equivalencia del pago de los dementes pobres de la provincia, que ya se ha resuelto diferentes veces acerca del particular, declarando que dicha carga es provincial y que esa Diputación debe cumplir lo prevenido en las Reales órdenes de 9 de Febrero y 1.º de Diciembre de 1899.—Considerando: Que también respecto de las estancias clínicas de la Facultad de Medicina, se tiene ya resuelto diferentes veces y que no es oportuno tratar y resolver esta cuestión como un mero incidente de presupuestos.—Considerando: Que esa Diputación posee todavía bienes inmuebles y derechos reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos de Beneficencia que administra, que no han sido enagenados á pesar de lo dispuesto por la Real orden de 31 de Diciembre de 1900.—Considerando: Que la autorización solicitada para que en lo sucesivo, del importe de las amortizaciones del personal del Cuerpo administrativo provincial resulte, se destine un 50 por 100 á elevar á 1.500 pesetas los haberes de los empleados que los disfrutaban menores, se aparta de lo comprendido en la Real orden de 31 de Diciembre de 1901 citada, que aprobó la plantilla del personal á que debe someterse esa Diputación.—Considerando: Que en las demás partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no existe extralimitación alguna legal que corregir ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por esa Corporación provincial, dando de baja únicamente la partida consignada en el capítulo XII de Gastos para los hijos del Secretario que fué de dicha Corporación, D. Camilo Pozzi, y encargar á esa Diputación: 1.º Que en lo sucesivo se abstenga en absoluto de separarse de la plantilla aprobada por la Real orden de 31 de Diciembre de 1901 y de lo por ésta prevenido sin la previa autorización de este Ministerio otorgada en expediente especial instruido al efecto.—2.º Que dirija las reclamaciones oportunas á ese Gobierno para que V. E. obligue al Ayuntamiento de esta Corte á consignar en sus presupuestos los créditos necesarios para satisfacer el cupo de contingente provincial y los atrasos que adeude por este concepto.—Y 3.º Que proceda con la posible celeridad á la venta de los bienes inmuebles y derechos reales que

posea y cuya enagenación está recomendada.=Cuya Real disposición trasladado á V. S. para su conocimiento y el de la Excm. Diputación, incluyendo un ejemplar del presupuesto y nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada por la Superioridad.=Dios guarde á V. S. muchos años.= Madrid 5 de Enero de 1903.=J. SÁNCHEZ GUERRA.=*Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.*

BASES

- 1.^a Se gestionará con toda eficacia cerca del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Autoridades superiores la formación de un presupuesto extraordinario para el pago de las 749.850'93 pesetas que en fin del año resultará adeudando por el repartimiento corriente.
- 2.^a Se reclamará del Estado la concesión de una subvención que antiguamente satisfacía como indemnización de lo que la provincia indebidamente paga por sostenimiento de dementes pobres.
- 3.^a Se reclamará del Excmo. Sr. Gobernador destine una parte de los fondos de la Higiene á satisfacer los gastos que ocasionan las enfermas de la misma en el Hospital de San Juan de Dios.
- 4.^a Se recomendará con todo interés á la Comisión de Beneficencia estudie y busque solución á los asuntos siguientes:
 - Enfermos incurables en los Hospitales.
 - Enfermos distinguidos, organizando sus salas de manera que los distintos Profesores, y especialmente los de cirugía, puedan tenerlos en sus Clínicas.
 - Organización del Laboratorio histo-químico y de los tratamientos de baños, radiografía y electroterapia para particulares, con beneficio para el Hospital.
 - Servicio de medicinas directamente á los enfermos por las Hijas de la Caridad.
 - Liquidación de lo que las Diputaciones provinciales deben á la de Madrid por estancias de alienados en sus Establecimientos.
 - Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.
 - Reorganización de las Escuelas y enseñanzas del Hospicio.
 - Reformas en los talleres dentro de los créditos autorizados.
- 5.^a Gestionar cerca de la Junta local de Prisiones para que establezca en la Cárcel de mujeres la oportuna enfermería, á fin de que pueda suprimirse la que existe en el Hospital.
- 6.^a Disponer se verifique la contratación del *Boletín oficial* de la provincia.

7.^a Reclamar del Ayuntamiento de Madrid el pago de lo que adeuda por la construcción de la alcantarilla del Asilo de las Mercedes á la calle de Serrano, y lo que resulta pendiente de las liquidaciones de Sisas municipales.

8.^a Consultar con el Cuerpo Médico si sería posible y conveniente la instalación del Pabellón de cancerosos en uno de los del Hospital de San Juan de Dios.

9.^a Recomendar al Sr. Arquitecto provincial la inmediata instalación de los hornillos de gas en las salas del Hospital para sustituir á las cocinillas.

El cuidado de que el Ayuntamiento cumpla el deber que tiene contraído de la conservación de los Pabellones Hospitalarios.

La formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

10. Solicitar de la Superioridad autorización para modificar la plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901, en el sentido de elevar á 1.500 pesetas el sueldo de todos los empleados del Cuerpo administrativo que no lleguen á esa cuantía, destinando á ello la mitad de las economías que vayan resultando por la amortización de las vacantes que en cada año ocurran; aumentar en el Hospicio á dos las plazas de Inspectores Mayores con 2.000 pesetas y casa, para que el servicio sea permanente, y otra de Inspector primero con 1.750 para sustituirles en ausencias y enfermedades, suprimiendo en la plantilla dos plazas de Inspectores de Sección con 1.500 pesetas, cuyos tres primeros destinos ocuparán los que hoy desempeñan el servicio; y restablecer en 2.500 pesetas el haber del Escultor del Museo de San Juan de Dios.

11. Pedir al Rectorado de la Universidad Central la supresión de las dos plazas vacantes de Maestros auxiliares de las Escuelas del Hospicio.

12. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

13. Prohibir en absoluto todo gasto en obras que no procedan de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión provincial.

14. Disponer se cumpla por el Sr. Ingeniero Jefe lo acordado en el presupuesto anterior respecto á que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros residan dentro del territorio en que estén enclavadas las carre-

teras de cuya vigilancia y conservación se les encargue por dicho funcionario.

15. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones Camineros, no podrán ejercer industria alguna dentro de su demarcación, ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

16. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda según Reglamento á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de su domicilio á los trozos de su territorio, consignándose la cantidad necesaria, á juicio de la Contaduría, y dejándose de abonar á los Sobrestantes residentes en Madrid.

17. Los Peones Camineros tendrán á su cargo el cuidado y conservación de tres kilómetros de carretera, como minimum.

18. Para la instalación de la vaquería en el Hospital de San Juan de Dios se autoriza un crédito de 60.000 pesetas á cubrir con lo que en cada Establecimiento se autoriza para adquisición y consumo de leche en los mismos.

19. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma.

20. Se recomienda la mayor actividad en la tramitación de las reclamaciones hechas al Obispado sobre abono de ofrendas funerarias.

21. La Comisión de Fomento estudiará detenidamente el Real decreto de 2 de Septiembre último, para entablar contra el mismo la reclamación que proceda.

22. Se entablará la oportuna reclamación en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

23. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en el Hospital de las raciones extraordinarias.

24. Disponer el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no se verifique gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los señores Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores.

25. Se reproduce en el actual presupuesto la base 2.^a del de 1902, que dice así:

«Se autoriza para llevar á la práctica este presupuesto con las modi-

ficaciones que sean necesarias á consecuencia de la ejecución de acuerdos tomados por la Diputación reformando los servicios ó realizando alguna mejora en ellos, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél, para cumplir los servicios ó atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.»

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1903

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
CAPÍTULO PRIMERO				
Rentas				
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	35.140	»	
2.º	Intereses de efectos públicos.....	2 505	38	
				37.645 38
CAPÍTULO IV				
Repartimiento				
Unico.	Repartimiento entre los pueblos.....	4.461.539	39	4.461.539 39
CAPÍTULO VI				
Beneficencia				
Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	1.124.107	44	1.124.107 44
CAPÍTULO VIII				
Arbitrios especiales				
Unico	Arbitrios especiales.....	15.000	»	15.000 »
CAPÍTULO IX				
Empréstitos				
Unico.	Empréstitos contratados.....	46 580	»	46.580 »
CAPÍTULO XI				
Resultas				
Unico.	Sobrante del presupuesto anterior.....	435	99	435 99
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		5.685.308	20	5.685.308 20

GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
CAPÍTULO PRIMERO				
Administración provincial				
1.º	Gastos de la Diputación.....	254.324	»	
2.º	Archivo y Depositaria.....	36.000	»	
3.º	Comisiones especiales.....		»	
4.º	Arquitectos.....	16.500	»	
5.º	Médicos de baños.....		»	
6.º	Empleados del ramo de Montes.....		»	
		306.824	»	306.824
CAPÍTULO II				
Servicios generales				
1.º	Quintas.....	9.700	»	
2.º	Bagajes.....	14.699	»	
3.º	Boletín oficial.....	7.000	»	
4.º	Elecciones.....	58.500	»	
5.º	Calamidades.....	5.000	»	
		94.899	»	94.899
CAPÍTULO III				
Obras obligatorias				
1.º	Reparación y conservación de caminos.....	209.997	50	
2.º	Travesía de carreteras.....		»	
3.º	Cárcel modelo.....		»	
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	4.460	»	
		214.457	50	214.457 50
CAPÍTULO IV				
Cargas				
1.º	Contribuciones y seguros.....	250	»	
2.º	Pensiones.....	63.435	81	
3.º	Empréstitos.....	400.000	»	
4.º	Contratos.....	425.030	»	
5.º	Deudas y censos.....		»	
		888.715	81	888.715 81
	<i>Suma y sigue.....</i>			1.504.896 31

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Artículos	Autorizados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	—		—	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<i>Suma anterior</i>				1.504.896 31

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	27.650	»	
2.º	Institutos.....	»		
3.º	Escuelas normales.....	»		
4.º	Inspección de escuelas.....	3 000	»	
5.º	Academias.....	»		
6.º	Bibliotecas.....	6 500	»	
7.º	Museos.....	»		
		<u>37 150</u>	»	37.150 »

CAPÍTULO VI

Beneficencia

1.º	Atenciones generales	442.890	»	
2.º	Hospitales	1 610.749	81	
3.º	Casas de Misericordia	702 094	36	
4.º	Casas de Expósitos.....	} 550 557	} 72	
5.º	Casas de Maternidad.....			
6.º	Asilo de las Mercedes	342.888	55	
		<u>3.649.180</u>	44	3.649.180 44

CAPÍTULO VII

Corrección pública

1.º	Cárceles	54.983	30	
2.º	Establecimientos penales.....	1.000	»	
		<u>55 983</u>	30	55.983 30

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

Unico.	Imprevistos.....	10.000	»	10.000 »
--------	------------------	--------	---	----------

CAPÍTULO X

Carreteras

1.º	Subvención de carreteras	»		
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	345.060	»	345.060 »

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Unico.	Obras diversas.....	2.000	»	2.000 »
--------	---------------------	-------	---	---------

Suma y sigue..... 5.604.270 05

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
	<i>Suma anterior</i>		5.604.270 05	
CAPÍTULO XII				
Otros gastos				
Unico. Otros gastos.....	80.578 44		78.578 44	
TOTAL GENERAL DE GASTOS	5.684.848 49		5.682.848 49	

RESUMEN

	PESETAS	CTS.
TOTAL DE INGRESOS.....	5.685.308	20
TOTAL DE GASTOS.....	5.682.848	49
<i>Sobrante</i>	2.459	71

Madrid 31 de Diciembre de 1902.==MAURA.==Hay un sello que dice: «Ministerio de la Gobernación».

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1903

PRESUPUESTO ORDINARIO

autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1902

INGRESOS

Artículos	POR ARTÍCULOS — Pesetas.	POR CAPÍTULOS — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Rentas y censos de propiedades.....	35.140 »	
2.º Intereses de efectos públicos.....	2.505 38	
	<u> </u>	37.645 38
CAPÍTULO IV		
Repartimiento		
Único. Repartimiento entre los pueblos.....	4.461.539 39	
	<u> </u>	4.461.539 39
CAPÍTULO VI		
Beneficencia		
Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	1.124.107 44	
	<u> </u>	1.124.107 44
CAPÍTULO VIII		
Arbitrios especiales		
Único. Producto del sello provincial.....	15.000 »	
	<u> </u>	15.000 »
CAPÍTULO IX		
Empréstitos		
Único. Empréstitos contratados.....	46.580 »	
	<u> </u>	46.580 »
CAPÍTULO XI		
Resultas		
Único. Sobrantes del presupuesto de 1902....	435 99	
	<u> </u>	435 99
		<u> </u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		5.685.308 20

GASTOS

Artículos	—	—
	— Pesetas.	— Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO		
Administración provincial		
1.º	Gastos de la Diputación.....	254.324 »
2.º	Archivo y Depositaria.....	36.000 »
4.º	Arquitectos.....	16.500 »
		<u>306.824 »</u>
CAPÍTULO II		
Servicios generales		
1.º	Quintas.....	9.700 »
2.º	Bagajes.....	14.699 »
3.º	Boletín oficial.....	7.000 »
4.º	Elecciones.....	58.500 »
5.º	Calamidades.....	5.000 »
		<u>94.899 »</u>
CAPÍTULO III		
Obras obligatorias		
1.º	Reparación y conservación de caminos.	209.997 50
4.º	Reparación y conservación de fincas...	4.460 »
		<u>214.457 50</u>
CAPÍTULO IV		
Cargas		
1.º	Contribuciones y seguros.....	250 »
2.º	Pensiones.....	63.435 81
3.º	Empréstitos.....	400.000 »
4.º	Contratos.....	425.030 »
		<u>888.715 81</u>
CAPÍTULO V		
Instrucción pública		
1.º	Junta provincial.....	27.650 »
4.º	Inspección de Escuelas.....	3.000 »
6.º	Bibliotecas.....	6.500 »
		<u>37.150 »</u>
	<i>Suma y sigue</i>	<u>1.542.046 31</u>

Artículos	POR ARTÍCULOS		POR CAPÍTULOS	
	— Pesetas		— Pesetas	
	Suma anterior.....		1.542.046 31	
CAPÍTULO VI				
Beneficencia				
1. ^o	Atenciones generales	442.890 »		
2. ^o	Hospital provincial.....	1.197.009 91		
	Idem de San Juan de Dios.....	413.739 90		
3. ^o	Casas de Misericordia: Hospicio.....	702.094 36		
	Asilo de las Mercedes	342.888 55		
4. ^o	Casas de Expósitos.....	550.557 72		
5. ^o	Casas de Maternidad.....			
				3.649.180 44
CAPÍTULO VII				
Corrección pública				
1. ^o	Cárceles.....	54.983 30		
2. ^o	Establecimientos penales.....	1.000		
				55.983 30
CAPÍTULO VIII				
Imprevistos				
Único.	Imprevistos.....	10.000		10.000
CAPÍTULO X				
Carreteras				
Único.	Construcción de carreteras provinciales.....	345.060		345.060
CAPÍTULO XI				
Obras diversas				
Único.	Obras diversas.....	2.000		2.000
CAPÍTULO XII				
Otros gastos				
Único.	Otros gastos.....	78.578 44		78.578 44
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....			5.682.848 49

RESUMEN GENERAL

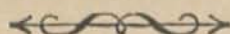
	Pesetas
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5.685.308 20
IDEM ÍD. DE GASTOS.....	5.682.848 49
SOBRENTE.....	2.459 71

El Presidente de la Diputación, Francisco Romero.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1902



RESUMEN

Capítulos			Posetas
I	Rentas y Censos de la provincia.....	Pág. 23	37.645 38
IV	Repártimiento provincial.....	— 24	4.461.539 39
VI	Beneficencia.....	— 28	1.124.107 44
VIII	Arbitrios especiales.....	— 37	15.000 »
IX	Empréstitos.....	— 37	46.580 »
XI	Resultas.....	— 37	435 99
	TOTAL.....		5.685.308 20

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos	35.140 »
— 2.º—Intereses de efectos públicos.....	2.505 38
TOTAL DEL CAPÍTULO I....	37.645 38

ART. 1.º—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la Provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	8.000 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	20.000 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	4.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	2.140 »
Reintegros de anticipos hechos por la Diputación para redenciones de quintas y estancias de enfermos y dementes de otras provincias....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	35.140 »

ART. 2.º—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue

Por intereses del capital de 78.293'23 pesetas nominales que posee la Provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	2.505 38
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Por bienes vendidos	Pesetas
940		496 93
941		9.296 87
942		57.140 11
943		11.359 32
Total.....		78.293 23

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	2.505 38
------------------------------------	-----------------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 15'49 por 100 sobre 24.201.274'68 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.748.777 46
Por el 15'49 por 100 sobre 4.601.432'74 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	712.761 93
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.461.539 39

REPARTO

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde à cada pueblo al 15'49 por 100
	Pesetas	Cénts.	Pesetas — Cénts.
Ajalvir.....	21.933	54	3.397 50
Alameda del Valle.....	5.776	38	894 77
Alcalá de Henares.....	213.163	65	33.019 04
Alcobendas.....	29.597	91	4.584 71
Alcorcón.....	19.822	71	3.070 54
Aldea del Fresno.....	12.198	28	1.889 51
Algete.....	28.345	08	4.390 66
Alpedrete.....	4.659	71	721 79
Ambite.....	13.785	52	2.135 38
Anchuelo.....	7.545	29	1.168 76
Aranjuez.....	237.241	97	36.748 79
Aravaca.....	15.882	17	2.460 15
Arganda.....	89.385	62	13.845 84
Arroyomolinos.....	5.579	22	864 22
Barajas.....	46.299	77	7.171 84
Batres.....	8.169	15	1.265 40
Becerril.....	10.029	56	1.553 56
Belmonte de Tajo.....	16.915	65	2.620 23
Berrueco.....	3.873	88	600 06
Berzosa.....	1.941	65	300 76
Boadilla del Monte.....	16.113	15	2.495 92
Boalo.....	10.184	01	1.577 50
Braojos.....	8.452	72	1.309 33
Brea.....	19.868	47	3.077 62
Brunete.....	27.406	16	4.245 21
Buitrago.....	13.511	08	2.092 86
Bustarviejo.....	21.551	31	3.338 30
Cabanillas de la Sierra.....	4.417	11	684 21
Cadalso.....	21.908	22	3.393 58
Camarma de Esteruela.....	18.309	30	2.836 11
Campo Real.....	40.028	99	6.200 50
Canencia.....	14.259	38	2.208 77
Canillejas.....	11.721	76	2.208 77
Canillas.....	19.259	68	1.815 70
Carabanchel Alto.....	43.733	63	2.983 32
Carabanchel Bajo.....	81.233	87	6.774 33
Carabaña.....	33.549	90	12.583 13
Casarrubuelos.....	5.306	25	5.196 88
			821 94

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'49 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Cenicientos.....	25.657	21	3.974	31
Cercedilla.....	18.193	40	2.818	16
Cervera de Buitrago..	2.091	78	324	02
Chamartín.....	34.337	29	5.318	85
Chapinería.....	15.690	04	2.430	38
Chinchón.....	112.513	31	17.428	31
Chozas de la Sierra.....	10.559	40	1.635	66
Ciempozuelos.....	58.071	87	8.995	35
Cobeña.....	12.236	36	1.895	43
Collado Mediano.....	8.243	02	1.276	84
Collado Villalba.....	14.427	16	2.234	76
Colmenar del Arroyo.....	18.996	46	2.942	55
Colmenar de Oreja.....	131.883	78	20.428	79
Colmenarejo.....	5.970	94	924	89
Colmenar Viejo.....	115.098	93	17.828	84
Corpa.....	13.961	72	2.162	67
Coslada.....	9.454	75	1.464	54
Cubas.....	6.419	24	994	34
Daganzo de Arriba.....	30.205	15	4.678	77
El Alamo.....	13.601	50	2.106	87
El Escorial de Abajo.....	36.044	55	5.583	30
El Molar.....	29.157	02	4.516	44
El Pardo.....	20.866	70	3.232	25
El Prado (Villa de).....	48.796	09	7.558	51
El Vellón.....	14.272	42	2.210	79
Estremera.....	36.260	80	5.616	79
Fresnedillas.....	6.300	59	975	96
Fresno de Torote.....	9.985	80	1.546	80
Fuencarral.....	55.125	79	8.538	98
Fuenlabrada.....	37.143	68	5.753	55
Fuente el Saz.....	24.645	13	3.817	58
Fuentidueña de Tajo.....	18.682	41	2.893	95
Galapagar.....	12.344	11	1.912	15
Garganta.....	8.445	48	1.308	26
Gargantilla.....	4.603	92	713	14
Gascones.....	2.995	92	464	06
Getafe.....	97.120	53	15.043	97
Griñón.....	8.696	86	1.347	14
Guadalix.....	21.188	74	3.282	18
Gadarrama.....	16.577	06	2.567	78
Horcajo.....	4.534	»	702	31
Horcajuelo.....	4.013	20	621	64
Hortaleza.....	15.638	08	2.422	38
Hoyo de Manzanares.....	8.301	26	1.285	86
Humanes.....	7.265	57	1.125	12
La Acebeda.....	3.719	31	576	12
La Cabrera de Buitrago.....	4.018	15	622	41
La Hiruela.....	2.192	74	331	65
La Olmeda de la Cebolla.....	7.017	64	1.087	08
La Serna.....	2.692	62	417	08
Las Rozas.....	16.885	75	2.615	65
Leganés.....	85.955	59	13.314	55
Loeches.....	26.068	66	4.038	05
Los Molinos.....	8.005	15	1.239	99

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'49 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
	Los Santos de la Humosa.....	14.994	52	2.322
Lozoya.....	12.428	46	1.925	16
Lozoyuela.....	9.990	02	1.547	45
Madarcos.....	1.939	63	300	44
Majadahonda.....	17.256	27	2.672	99
Manjirón.....	5.765	16	893	05
Manzanares el Real.....	11.297	»	1.749	90
Meco.....	30.037	86	4.652	86
Mejorada del Campo.....	23.182	72	3.591	»
Miraflores de la Sierra.....	28.067	50	4.347	65
Montejo de la Sierra.....	6.182	32	957	65
Moraleja de Enmedio.....	8.281	21	1.282	75
Moralzarzal.....	7.434	21	1.151	55
Morata.....	58.612	85	9.079	15
Móstoles.....	30.301	27	4.693	66
Navacerrada.....	6.174	74	956	46
Navalafuente.....	3.305	79	512	06
Navalagamella.....	16.297	16	2.524	43
Navalcarnero.....	86.273	18	13.363	71
Navarredonda.....	5.662	98	877	19
Navas de Buitrago.....	4.365	85	676	27
Navas del Rey.....	11.371	75	1.761	48
Nuevo Baztán.....	9.212	50	1.427	01
Orusco.....	16.111	46	2.495	66
Oteruelo del Valle.....	3.814	52	590	86
Paracuellos de Jarama.....	29.671	39	4.596	10
Parla.....	28.164	08	4.362	61
Paredes de Buitrago.....	2.993	88	463	75
Patones.....	6.529	99	1.011	49
Pedrezuela.....	7.411	87	1.148	09
Pelayos.....	4.254	50	659	05
Perales de Tajuña.....	37.269	44	5.773	03
Pezuela de las Torres.....	15.777	77	2.443	97
Pinilla del Valle de Lozoya.....	3.208	39	496	97
Pinto.....	71.127	34	11.017	65
Piñuécar.....	3.271	17	506	70
Pozuelo de Alarcón.....	44.013	38	6.817	67
Pozuelo del Rey.....	19.120	22	2.961	75
Prádena del Rincón.....	3.481	94	554	84
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.899	28	449	09
Quijorna.....	9.300	76	1.440	68
Rascafría.....	17.681	83	2.738	91
Redueña.....	5.747	67	890	31
Ribas.....	22.477	42	3.481	75
Ribatejada.....	14.944	38	2.314	90
Robledillo de la Jara.....	5.355	71	829	60
Robledo de Chavela.....	21.872	10	3.387	98
Robregordo.....	5.091	32	788	65
Rozas de Puerto-Real.....	8.465	72	1.311	35
San Agustín.....	15.557	71	2.409	90
San Fernando.....	43.363	85	6.717	06
San Lorenzo del Escorial.....	43.660	82	6.763	06
San Martín de la Vega.....	35.263	98	5.462	40
San Martín de Valdeiglesia.....	63.328	84	9.809	65

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'49 por 100.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
San Sebastián de los Reyes.....	41.771	15	6.470	35
Santa María de la Alameda.....	10.999	57	1.703	83
Santorcaz.....	13.729	30	2.126	66
Serrada.....	1.399	48	217	77
Serranillos.....	6.705	72	1.038	71
Sevilla la Nueva.....	8.357	22	1.294	53
Sieteiglesias.....	2.157	27	334	16
Somosierra.....	3.806	69	589	65
Talamanca.....	21.948	33	3.399	79
Tielmes.....	24.626	51	3.814	65
Titulcia.....	8.367	38	1.296	10
Torrejón de Ardoz.....	43.180	46	6.688	65
Torrejón de la Calzada.....	4.200	11	650	60
Torrejón de Velasco.....	31.244	72	4.839	80
Torrelaguna.....	59.974	36	9.290	05
Torreldones.....	7.594	70	1.176	40
Torremocha de Uceda.....	12.327	52	1.909	55
Torres.....	21.110	52	3.270	01
Valdaracete.....	24.055	20	3.726	15
Valdeavero.....	11.236	64	1.740	55
Valdelaguna.....	20.508	17	3.176	71
Valdemanco.....	3.270	26	506	56
Valdemaqueda.....	5.848	77	905	97
Valdemorillo.....	34.946	30	5.413	20
Valdemoro.....	43.711	95	6.771	*
Valdeolmos.....	10.845	44	1.679	95
Valdepiélagos.....	11.574	58	1.792	90
Valdetorres.....	18.024	87	2.792	05
Valdilecha.....	21.515	49	3.332	75
Valverde.....	6.202	54	960	77
Vallecas.....	131.795	80	20.415	16
Velilla de San Antonio.....	18.510	20	2.867	23
Venturada.....	3.633	35	562	83
Vicálvaro.....	47.795	66	7.403	15
Villaconejos.....	19.007	97	2.944	34
Villalvilla.....	15.900	59	2.463	*
Villamanrique de Tajo.....	14.134	70	2.189	46
Villamanta.....	18.360	84	2.844	10
Villamantilla.....	9.876	56	1.529	88
Villanueva de la Cañada.....	16.671	84	2.582	46
Villanueva del Pardillo.....	11.004	20	1.704	56
Villanueva de Perales de Milla.....	10.246	99	1.587	25
Villar del Olmo.....	12.689	42	1.965	60
Villarejo de Salván.....	62.339	62	9.656	40
Villaverde.....	34.674	38	5.371	06
Villaviciosa de Odón.....	41.075	17	6.362	55
Villavieja.....	4.042	21	626	14
Zarzalejo.....	8.528	19	1.321	02
<i>Total de los pueblos.....</i>	<i>4.601.432</i>	<i>74</i>	<i>712.761</i>	<i>93</i>
<i>Madrid y su zona de ensanche...</i>	<i>24.201.274</i>	<i>68</i>	<i>3.748.777</i>	<i>46</i>
TOTALES.....	28.802.707	42	4.461.539	39

CAPÍTULO VI

Beneficencia

		Pesetas
HOSPITAL PROVINCIAL		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	769.570 45	
Idem eventuales.....	93.000 »	
	<u>862.570 45</u>	
SAN JUAN DE DIOS		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	9.799 68	
Idem eventuales.....	8.000 »	
	<u>17.799 68</u>	
HOSPICIO		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	38.695 99	
Idem eventuales.....	46.000 »	
	<u>84.695 99</u>	
ASILO DE LAS MERCEDES		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	10.000 »	
Idem eventuales.....	4.000 »	
	<u>14.000 »</u>	
INCLUSA		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	135.041 32	
Idem eventuales.....	10.000 »	
	<u>145.041 32</u>	
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....		<u>1.124.107 44</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	212.698 »
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	6.000 »
Por el ídem de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	400 »
Por ídem id. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	250 »
	<u>219.348 »</u>
Suma y sigue.....	219.348 »

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	219.348 »	
Por ídem de la id. núm. 30 de la calle de la Palma, legada al Establecimiento por D. ^a Petra Pascuala Carretero.....	1.500 »	220.848 »

RENTAS

Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñiz y Roca.....	78	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por ídem íd. del Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de D. Mateo de la Via.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	500 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	200 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.750 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	14.300 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	21.949 25

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 299.028'22 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....	9.568 89
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
331.....		5.371 75
797.....		4.611 11
798.....		11.500 »
945.....		108.645 36
2.145.....		76.800 »
2.254.....		87.600 »
2.255.....		4.500 »
TOTAL.....		299.028 22
<i>Suma y sigue</i>		252.366 14

Pesetas

Suma anterior..... 252.366 14

TÍTULOS DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 5.796.569'78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 de impuesto de utilidades..... 185.490 20

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
12	de la A, núms. 570, 873 á 84.....	6.000 »
3	de la B, núms. 107, 130 á 32.....	7.500 »
819	de la C, núms. 119.604 á 120 y 422....	4.095.000 »
3	de la D, núms. 47.599 á 601.....	37.500 »
2	de la E, núms. 38.248 y 49.....	50.000 »
32	de la F, núms. 38.035 á 66.....	1.600.000 »
1	residuo, núm. 39.254.....	295 23
1	íd. núm. 39.257.....	274 55
<u>873</u>	<u>5.796.569 78</u>

INSCRIPCIÓN EN EQUIVALENCIA DE LAS DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 84.815'80 pesetas, cangeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902 por el de 394.320 reales nominales que poseía el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, deducido el 20 por 10 de utilidades..... 2.74 11

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

Por Real orden de 12 de Marzo de 1861 se consignaron á este Establecimiento 135.000 reales al año sobre las Sisas llamadas «Sexta parte» y «Comedia», cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1899, desde cuya fecha venía abonando el Ayuntamiento por mensualidades 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad desde el año de 1868, se consigna á cuenta de esta deuda, para realizar el derecho que el Hospital tiene á dicha renta..... 329.000

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 769.570 45

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Corridas de toros extraordinarias.....	70.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	6.000 »
Estancias de enfermos distinguidos.....	10.000 »
Producto de Colecturía.....	1.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Producto del Laboratorio histo-químico.....	2.000 »
Permisos para baños y tratamientos electroterápicos y de radiografía concedidos á particulares.....	2.000 »
<u>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</u>	<u>93.000 »</u>

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

Por intereses de un censo de 37.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 29 de la calle de la Luna.....	1.125 »	
Por ídem de otro de 1.160 pesetas sobre la casa número 10 de la calle de Juanelo.....	34 80	
Por ídem de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	82 50	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	73 53	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	200 »	
Por ídem de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	137 50	
	<hr/>	2.960 83

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.190 75
--	----------

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NUMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
8	de la A, núms. 570.885 á 92.....	4.000 »
3	de la C, núms. 123.423 á 25.....	15.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
3	de la F, núms. 33.067 á 69.....	150.000 »
1	residuo, núm. 39.255.....	461 12
<hr/>		<hr/>
16	194.461 12

INSCRIPCIONES EN EQUIVALENCIA DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 20.253'27 pesetas nominales cangeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 94.160 reales nominales, en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, deducidos el 20 por 100 de utilidades.....	648 10
	<hr/>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	9.799 68

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inprovechables.....	1.000	»
Donativos, legados y limosnas.....	2.000	»
Producto de Colecturía.....	200	»
Estancias de enfermos distinguidos.....	2.800	»
Subvención de la Higiene.....	2.000	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	8.000	»

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	8	»
--	---	---

OFRENDAS FUNERARIAS

Por el 5 por 100 que deben satisfacer las parroquias de Madrid sobre los derechos de ofrendas.....	1.500	»
--	-------	---

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.622'58 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....	115	»
---	-----	---

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
<i>Total pesetas.....</i>		<u>3.622 58</u>

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	14.367	»
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>15.991</u>	<u>»</u>

Pesetas

Suma anterior..... 15.991 44

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
6	de la A, núms. 570.893 á 96 y 158.863 y 64	3.000 »
1	de la B, núm. 107.133.....	2.500 »
1	de la C, núm. 120.426.....	5.000 »
1	de la D, núm. 47.602.....	12.500 »
1	de la E, núm. 38.251.....	25.000 »
8	de la F, núms. 38.070 á 77.....	400.000 »
1	residuo, núm. 39.253.....	408 43
1	idem, núm. 39.259.....	164 40
1	idem, núm. 48.380.....	404 21
21		<u>448.977 04</u>

Por id de los títulos núms. 612.052 y 53 de la serie A, existentes en Caja..... 32 »

INSCRIPCIONES EN EQUIVALENCIA DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 15.022 pesetas nominales canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 69.840 reales nominales, que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, deducido el 20 por 100 de utilidades. 480 70

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

OBLIGACIONES MUNICIPALES

Por intereses de las 253.777 63 pesetas depositadas en el Banco de España en esta clase de valores, como pago de expropiación de terrenos para ensanche de la calle de la Florida..... 9.846 71

Colegio de Desamparados

RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	200 »
	<u>1.520 »</u>

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 10.246 24

Suma y sigue..... 38.133 09

Pesetas

Suma anterior.....

38.133⁰⁹

NÚMERO DE títulos	PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	Cts.
1	de la B, núm. 107.134.....	2.500	»
1	de la C, núm. 120.427.....	5.000	»
1	de la D, núm. 47.963.....	12.500	»
6	de la F, núms. 38.078 á 83.....	300.000	»
1	resíduo, núm. 39.256.....	195	15
<hr/>		<hr/>	
10		320.195	15

INSCRIPCIONES EN EQUIVALENCIA DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 17.603'16 pesetas nominales canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, deducido el 20 por 100 de utilidades.....

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

562⁹⁰
38.695⁹⁹

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.000	»
Donativos, legados y mandas.....	5.000	»
Producto de la banda de Música.....	10.000	»
Producto de los Talleres.....	10.000	»
Idem de la Imprenta.....	20.000	»
<hr/>		<hr/>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	46.000	»

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en el Establecimiento en los sorteos que se celebren durante este ejercicio...

10.000 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

10.000 »

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....
Donativos, legados y limosnas.....
Por los derechos que deben satisfacer con arreglo á las Ordenanzas municipales los vecinos que acometan á la alcantarilla.....

1.000 »

2.000 »

1.000 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....

4.000 »

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Inclusa y Colegio de la paz

FINCAS

Por el producto de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta el Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	900 »	
Por producto de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, como partícipe del 11.379 por 100 de la misma.	1.000 »	
Por ídem id. de los números 11 de la calle de Valverde y 40 de la del Mesón de Paredes.	2.500 »	
Por ídem del núm. 30 de la calle de Embajadores, como propietaria de la misma.....	500 »	
	<hr/>	4.900 »

RENTAS

Por producto de un censo impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	375 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la id. de D. Juan de España y Moncada.	200 »	
Por ídem de la id. del Presbítero D. Pedro Velasco...	120 »	
Por ídem del legado de doña Valentina de Céspedes durante treinta años, por la anualidad del presente ejercicio.....	250 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	3.850 »	
	<hr/>	6.082 »

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de la Lotería que se calcula podrán corresponder á las colegialas de la Paz en las extracciones que se celebren durante este ejercicio.....	7.000 »
---	---------

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.363 52
--	------------

Suma y sigue 128.345 52

Pesetas

Suma anterior.....

128.345 52

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	
16	de la A, números 510.897 á 912.....	8.000	»
3	de la B, números 107.135 á 37.....	7.500	»
614	de la C, núms. 120.428 á 121.141.....	3.070.000	»
1	de la D, núm. 47.604.....	12.500	»
2	de la E, núms. 38.252 y 53.....	50.000	»
6	de la F, núms. 38.084 á 89.....	300.000	»
1	residuo, núm. 39.252.....	219	51
1	id. núm. 39.257.....	436	93
1	id. núm. 39.619.....	203	43
<hr/>		<hr/>	
645		3.448.859	87

Por intereses del capital de 24.000 pesetas nominales que poseía este Establecimiento en títulos del 4 por 100 exterior, procedentes del legado de D. Simón Martínez Abad, y que convertidas en 4 por 100 interior, sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

832 »

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	
2	de la A núms. 221.673 y 74.....	1.000	»
1	de la E núm. 22.526.....	25.000	»
<hr/>		<hr/>	
3	26.000	»

INSCRIPCIONES EN EQUIVALENCIA DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 46.305'32 pesetas nominales canjeado á virtud de la Real Orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 215.280 reales nominales que poseía este Establecimiento en Inscripciones de la Deuda municipal de Sisvas, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

1.481 80

Casa de Maternidad

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

4.382 »

Suma y sigue.....

135.041 32

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	135.041 32

NÚMERO de títulos	PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS <i>Serie y numeración</i>	CAPITAL
		Pesetas
3	de la A, números 370.913 á 15.....	1.500 »
2	de la C, números 121.142 y 43.....	10.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
2	de la F, números 38.090 y 91.....	100 000 »
1	residuo, núm. 39.252.....	437 50
9	<u>136.937 50</u>

TOTAL DE LA REACIÓ NÚM. 1.....	<u>135.041 32</u>
--------------------------------	-------------------

RELACION NÚM. 2

Eventuales

Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos..	1.000 »
Estancias de niños pensionados.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	8.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓ NÚM. 2.....	<u>10.000 »</u>

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las Oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación.....	15.000 »
TOTAL DEL CAPITULO VIII.....	<u>15.000 »</u>

CAPITULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial que deben ser amortizadas en el año	23.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	23.080 »
TOTAL DEL CAPITULO IX	<u>46.580 »</u>

CAPÍTULO XI

Resultas

Sobrantes del presupuesto de 1902.....	435 99
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	<u>435 99</u>

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1902

—

RESUMEN

Capítulos				Pesetas
I	Administración provincial.....	Pág. 41	306.824	»
II	Servicios generales.....	— 43	94.899	»
III	Obras públicas de carácter obligatorio.....	— 45	214.457	50
IV	Cargas.....	— 46	888.715	81
V	Instrucción pública.....	— 52	37.150	»
VI	Beneficencia.....	— 53	3.649.180	44
VII	Corrección pública.....	— 98	55.983	30
VIII	Imprevistos.....	— 99	10.000	»
IX	Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.....	— »	»	»
X	Carreteras.....	— 99	345.060	»
XI	Obras diversas.....	— 100	2.000	»
XII	Otros gastos.....	— 101	78.578	44
	TOTAL.....		5.682.848	49

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	254.324 »
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	36.000 »
— 3.º—Comisiones especiales.....	» »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	16.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	306.824 »

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »
---	---------

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión.....	25.000 »
--	----------

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial de la Diputación	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Mayor.....	7.500 »
Un ídem de 3.ª id.....	4.000 »
Dos Oficiales de la de primeros, á 3.500 id.....	7.000 »
Siete ídem de la de segundos, á 3.000 id.....	21.000 »
Tres ídem de la de terceros, á 2.500 id.....	7.500 »
Trece ídem de la de cuartos, á 2.000 id.	26.000 »
Cuatro ídem de la de quintos, á 1.500 id.	6.000 »
Cinco Aspirantes de 1.ª clase, á 1.250 id.....	6.250 »
Tres de la de segundos á 1.000 id.....	3.000 »
Doce íd. acogidos, Aspirantes, de la clase de segundos, á 1.000 id.....	12.000 »
Un ídem íd., íd. de la de primeros, á 1.250 id	1.250 »
Un Inspector técnico de electricidad.....	3.000 »
	114.500 »

Sunx y sigue

Pesetas

Suma anterior..... 144.500 »

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »	
Un ídem de Negociado de 3. ^a clase.....	4.000 »	
Dos Oficiales de la clase de segundos, á 3.000.....	6.000 »	
Un ídem de la de terceros, á 2.500.....	2.500 »	
Tres ídem de la de cuartos, á 2.000.....	6.000 »	
Dos ídem de la de quintos, á 1.500.....	3.000 »	
Un Aspirante de primera.....	1.250 »	
Un Escribiente de la de segundos.....	1.000 »	
Para pago de quinquenios al Contador con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.....	2.000 »	
		<u>33.750 »</u>

PORTERÍA

Un Portero Mayor y Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entrada, á 2.000, 1.950 y 1.900 cada uno.....	5.850 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Seis Ordenanzas de 1. ^a clase, á 1.400, 1.375, 1.350, 1.325, 1.300 y 1.250 pesetas cada uno.....	8.000 »	
Ocho íd. de 2. ^a íd., á 1.000 pesetas cada uno.....	8.000 »	
Dos vigilantes, á 750 pesetas.....	1.500 »	
Diez y seis Ordenanzas Acogidos del Hospicio, dos á 600 pesetas y 14 á 300 ración.....	5.460 »	
		<u>33.660 »</u>

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	25.000 »	
Secretaría.....	113.500 »	
Contaduría.....	33.750 »	
Portería.....	34.660 »	
		<u>211.910 »</u>

MATERIAL

Sellos, timbres, correos y telégrafos.....	2.000 »	
Apartado de correos.....	300 »	
Teléfonos.....	500 »	
Calefacción.....	5.000 »	
Alumbrado.....	5.000 »	
Dotación de agua.....	664 »	
Gastos menores á cargo del Portero Mayor.....	2.000 »	
Gastos de escritorio por subasta.....	10.000 »	
Mobiliario y su reparación.....	2.500 »	
Uniformes de Porteros y Ordenanzas.....	3.500 »	
Servicio de carruajes y coche para la Presidencia.....	9.950 »	
Suscripciones y gastos diversos.....	1.000 »	
		<u>42.414 »</u>

TOTAL DEL CAPÍTULO I..... 254.324 »

Pesetas

ART. 2.º—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos, á 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »	
Un ídem de la clase de quintos.....	1.500 »	
Un Escribiente.....	1.000 »	
		10.000 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »	
Un Oficial de Caja con 2.500 pesetas.....	2.500 »	
Un ídem de la clase de terceros.....	2.500 »	
Un ídem de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Tres ídem de la de quintos á 1.500	4.500 »	
Un Escribiente aspirante, de segunda.....	1.000 »	
Para pago de quinquenios, cuatro al Sr. Depositario y dos al Oficial de Caja con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1892 y art. 136 del Reglamento de 29 de Marzo de 1887.....	3.000 »	
		26.000
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		36.000 »

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 2.000 pesetas respectivamente.....	4.500 »	
Un Sobrestante pagador con	1.500 »	
Un Escribiente con.....	1.500 »	
		15.500 »

Material

Instrumentos y gastos de Oficina	500 »	
Gastos de salida	500 »	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º		16.500 »

CAPÍTULO II

Servicios generales

Pesetas

ART. 1.º—Quintas.....	9.700 »
— 2.º—Bagajes.....	14.699 »
— 3.º—Boletín oficial.....	7.000 »
— 4.º—Elecciones.....	58.500 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	5.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II	94.899 »

Pesetas

ART. 1.º—Quintas

Material

Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	6.000	
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	2.500	»
Abono de diferencia de sueldo al Teniente Coronel Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.200	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	9.700	»

ART. 2.º—Bagajes

Material

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.699	»
---	--------	---

ART. 3.º—Boletín oficial

Personal

Un Oficial de la clase de segundos con.....	3.000	»
Un ídem de la clase de terceros.....	1.500	»
Un ídem de la íd. de quintos.....	1.500	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º.....	7.000	»

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral. Para satisfacer los gastos de la Junta provincial del Censo.....	16.000	»
	2.000	»
	18.000	

PERSONAL DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500	»
Cinco ídem de íd. de terceros, á 2.500.....	12.500	»
Siete ídem de íd. de cuartos, á 2.000.....	14.000	»
Cuatro ídem de íd. de quintos, á 1.500.....	6.000	»
Dos aspirantes primeros, á 1.250.....	2.500	»
Dos ídem segundos, á 1.000.....	2.000	»
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	40.500	»
	58.500	»

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	3.000	»
Asignación al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos		
Suma y sigue.....	3.000	»

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	3.000 »	
mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.000 »	
Idem al Instituto de Alfonso XII para conseguir la asis- tencia del Dr. Cajal á los enfermos pobres de la pro- vincia.....	1.000 »	
		5.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º		5.000 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....		209.997 50
— 4.º—Reparación y conservación de fincas.....		4.460 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III		214.457 50

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para atender á la reparación de caminos y casillas de Peones camineros á invertir en la forma que los Sres. Ingenieros estimen necesaria.....		10.000 »
---	--	----------

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de veintidós Capataces que atien- dan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....		18.067 50
Para ídem id. de ciento cuarenta Peones camine- ros que están encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....		102.200 »
Para pago de los haberes de dos Peones camineros que conservan la calle de la Reina, en Aranjuez, pa- gados por mitad entre el Ayuntamiento y la Diputa- ción, á 730 pesetas.....		730 »
		<u>120.997 50</u>

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones.....		2.000 »
Para atender á las plantaciones en diferentes pueblos y cuya conservación corresponde á los Peones cami- neros, según acuerdo de la Diputación de 25 de Septiembre de 1897.....		1.000 »
<i>Suma y sigue</i>		<u>3.000 »</u>

		Pesetas
Suma anterior.	3.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras, sin perjuicio de ampliar este crédito en el presupuesto adicional.....	75.000 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	1.000 »	
		79.000 »

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	10.000 »
Idem de conservación. } Personal.....	120.997 50
	Material.....
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	209.997 50

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación del palacio y de las fincas provinciales

MATERIAL

Para obras de reparación del Palacio provincial....	3.000 »	
Custodia de los pabellones Hospitalarios.....	1.460 »	
		4.460 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		4.460 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones.....	250 »
— 2.º—Pensiones.....	63.435 81
— 3.º—Empréstitos.....	400.000 »
— 4.º—Obligaciones y contratos.....	425.030 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	888.715 81

ART. 1.º—Contribuciones

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario.....	250
--	-----

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario que fué de fondos provinciales, confirmada su jubilación según acuerdo de 15 de Julio de 1881.....	3.000 »
Suma y sigue.....	3.000 »

Pesetas

Suma anterior.....	3.000 »
D. Agapito Torres, Peón caminero inutilizado en el servicio, pensionado con 25 pesetas mensuales en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Francisco Valribera, Peón caminero, jubilado en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Lorenzo García Campos, Peón caminero que fué de la provincia, íd. en 13 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado por acuerdo de 18 de Junio de 1892.....	2.000 »
D. José Moreno Liaño, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado en 30 de Junio de 1892 con 4.000 pesetas.....	4.000 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase, ídem íd.....	2.000 »
D. José María Sembi y Roselló, Oficial de la clase de cuartos, ídem íd.....	999 »
D. Francisco Puras, ídem de la de terceros, ídem íd..	1.500 »
D. Pablo Uruñuela, Oficial calígrafo que fué del Archivo provincial, ídem íd.....	600 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero, jubilado en 15 de Diciembre de 1892.....	365 »
D. Juan Villarín, Peón caminero, jubilado en 8 de Abril de 1893.....	292 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero, jubilado en 25 de Abril de 1893.....	365 »
D. Julián García de Guadiana, Delineante primero que fué de Construcciones civiles de la provincia, jubilado en 21 de Junio de 1893.....	1.800 »
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos, jubilado en 14 de Junio de 1893.....	600 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero que fué de la Diputación, ídem en 14 de Diciembre de 1894.....	950 »
D. Jacinto García, Peón caminero, jubilado por la Diputación en 10 de Diciembre de 1900.....	219 »
D. Tomás González, ídem íd., en 22 de Enero de 1898.	584 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Oficial de quintos, en 22 de Junio de 1898.....	625 »
D. Mónico Peña, Peón caminero, jubilado en 7 de Agosto de 1899.....	438 »
D. Venancio Quejido, Capataz de ídem, íd. en 27 de Febrero de 1900.....	492 75
A D. Mariano Calavia, Farmacéutico que fué de la Beneficencia provincial, para su sostenimiento en el Manicomio del Dr. Ezquerdo, según acuerdo de 31 de Diciembre de 1891.....	720 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero, ídem por la Diputación en 2 de Abril de 1901.....	292 »
D. Valentín Pancorbo, Jefe de Negociado de tercera clase, ídem por la Comisión provincial en íd. íd....	1.200 »
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos, ídem por íd. en 20 de Julio de 1901.....	600 »
D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase, ídem por la Diputación en 1.º de Julio íd....	2.500 »
Suma y sigue.....	26.733 75

<i>Suma anterior</i>	26.733 75	
D. Santiago Sivit, Capataz de Peones camineros, idem por la Comisión provincial en 13 de Marzo de 1902.	292 »	
D. Enrique de Vicente y Rodrigo, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, íd. íd. en 17 de Abril íd.....	3.750 »	
D. Agapito Fabián Cerceño, Peón caminero que fué de íd., íd. por íd. en 29 de Septiembre íd.....	365 »	
		31.140 75

Viudedades

Doña Joaquina Arjona, viuda del Oficial que fué de la Junta provincial de Beneficencia D. Eduardo Benedicto, pensionada por Real orden de 6 de Marzo de 1867.....	625 »	
Doña Dionisia García, viuda de D. Narciso Perdido, Escribiente que fué de la Secretaría de la Diputación, pensionada en 10 de Mayo de 1878.....	137 50	
Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildelfonso Reimón-dez, Portero que fué del Consejo de Agricultura, pensionada por la Diputación en 6 de Noviembre de 1896.....	120 »	
Doña Francisca López Vergara, viuda de D. Vicente Hernández, Oficial segundo que fué del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 22 de Enero de 1887, por espacio de once años, que terminaron en 18 de Octubre de 1896, y prorrogada dicha pensión por la misma autoridad en 28 de Enero de 1897.....	350 »	
Doña Antonia Gómez de Chinchilla, viuda de D. Francisco Salinas, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, pensionada por la Diputación en 22 de Marzo de 1888.....	701 30	
Doña Jerónima González, viuda de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de la Diputación, pensionada por ésta en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas, reducida á 140 por acuerdo de 17 de Enero de 1893.	140 »	
Doña Concepción Rojas, viuda de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de la provincia, pensionada por la Diputación en 19 de Febrero de 1889 con 1.937'50 pesetas, cuyo haber ha sido reducido á 937 pesetas 50 céntimos por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	937 50	
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, viuda de D. Martín Redondo, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por acuerdos de 21 de Agosto y 10 de Noviembre de 1888.....	109 50	
Doña Josefa Rodríguez, viuda de D. Mariano Fresneda, Diputado provincial y Bibliotecario que fué de la Corporación, pensionada por ésta en 19 de Febrero de 1889.....	1.500 »	
Doña Salud Rodríguez Capelo, viuda de D. Andrés Marín Pérez, por sí y como representante legal de su hija Doña Guadalupe Marín Rodríguez, pensionadas por la Diputación en 22 de Noviembre de 1889....	1.500 »	
<i>Sumas y siguen</i>	6.120 50	31.140 75

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	6.120 50	31.140 75
Doña Carolina Salazar, viuda de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por acuerdos de 11 de Enero y 14 de Abril de 1890.....	470 41	
Doña Angeles Chacón, viuda de D. José López Cordón, Depositario que fué de fondos provinciales, pensionada por acuerdos de 29 de Mayo de 1890 y 29 de Enero de 1891.....	1.000 »	
Doña Faustina Nájera y Alcañices, viuda de D. Juan Ibáñez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50	
Doña Petra Mingo, viuda de D. Celestino Pajares, Peón caminero, pensionada por acuerdo de 6 de Agosto de 1892.....	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, viuda de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 8 de Abril de 1893.....	437 50	
Doña Micaela Martín, viuda de D. José Prieto Garibaldi, Ayudante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 15 de Diciembre de 1893.....	1.200 »	
Doña Juana Abasolo, viuda de D. Eusebio Ceniceros, Inspector de Dementes de la provincia, ídem en 13 de Septiembre de 1895.....	400	
Doña Manuela Gracia Lascuraín, viuda de D. Eusebio Alvaro, Oficial que fué de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 14 de Diciembre de 1894.....	912 50	
Doña Juliana Bernardo Romana, viuda de Matias Pérez, Peón caminero que fué de la provincia, ídem en 29 de Octubre de 1895.....	73 »	
Doña Guadalupe Labiano, viuda de D. Eugenio María Hernández, Delineante jubilado que fué de la provincia, ídem en 18 de Diciembre de 1895.....	975 »	
Doña Macaria Grañeda, viuda de Félix Gómez, Capataz que fué de Peones camineros, ídem en 18 de Diciembre de 1895.....	205 31	
Doña Manuela Arango, viuda de D. José de la Vega, Sobrestante jubilado que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 12 de Mayo de 1896....	175 »	
Doña Modesta Galán, viuda de D. Diego Rivera, Capataz que fué de Peones camineros, pensionada por la Diputación en 1.º de Octubre de 1896.....	205 31	
Doña Carmen García, viuda de D. José del Campo, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 13 de Febrero de 1897.....	200 »	
Doña Matilde Sanz Echevarría, viuda del Portero que fué de la Diputación D. Gaspar González, pensionada por acuerdos de 6 de Marzo y 14 de Abril de 1890.	185 »	
Doña María L. Hereza Castañeda, viuda de D. Miguel Fuminaya, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 30 de Junio de 1897.....	150 »	
<i>Sumas y sigue</i>	12.942 51	31.140 75

		Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	12.942 51 31.140 75
Doña Dorotea Martín, viuda de Pablo Gómez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 21 de Septiembre de 1897.....	109 50	
Doña Luisa Garrido, viuda de Luis del Campo, Ordenanza que fué de la Corporación, pensionada por la Diputación en 13 Octubre de 1897, por espacio de diez años, que terminarán en 1.º de Noviembre de 1907.....	90 »	
Doña Dolores Ortega, viuda de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 27 Octubre de 1897.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, viuda de D. José Asensio Berdiguer, Arquitecto Jefe de la provincia, pensionada por la Diputación en 26 de Enero de 1898.....	1.650 »	
Doña Juliana Redondo, viuda de Cesáreo Recio, Capataz que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 12 de Marzo de 1898.....	246 38	
Doña Josefa Godró, viuda de D. Valentín Pereira, Jefe de Negociado de tercera clase, pensionada por id. en 18 de Mayo de 1898.....	999 »	
Doña Telesfora Rubio, viuda de D. Juan Rodríguez, Peón caminero que fué de la id., id. en 20 de Marzo de 1899.....	73 »	
Doña Teresa Iniguez, viuda de D. Juan González Lentisco, Ayudante que fué de Carreteras provinciales, id. en 9 de Mayo, 1894.....	875 »	
Doña Agustina Andrino, viuda de D. Benito Recio, Peón caminero, id. en 16 de Diciembre, 1899.....	109 50	
Doña Esperanza Gualda, viuda de D. Benito Arrojo, Ordenanza que fué de la Diputación, id. en 13 de Marzo de 1900, por espacio de once años, que terminarán en 8 de Octubre de 1910.....	99 90	
Doña Angela de Vicente, viuda de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial jubilado que fué de la Diputación, ídem por id. en 19 de Marzo de 1901.....	900 »	
Doña Dolores Yssó, viuda de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial segundo que fué de la Diputación, ídem ídem en 17 de Abril id.....	600 »	
Doña Filomena Sánchez, viuda de D. Federico de la Presilla, Oficial de la clase de quintos que fué de la Diputación, ídem ídem en 8 de Junio id. por espacio de once años, que finarán en 5 de Marzo de 1912..	150 »	
Doña Emilia Reyter, viuda de D. Emilio F. Mora, Oficial que fué de la clase de cuartos de la Diputación, ídem ídem en 5 de Septiembre de 1901, por id. de siete años, ídem ídem en 14 de Junio de 1908.	200 «	
Doña María Aparicio, viuda de D. Mariano Guerra, Peón caminero jubilado, ídem ídem en 21 de Julio de 1901.....	109 50	
Doña Petra Martínez, viuda de D. José Alia Donoso, peón caminero, pensionada por la Diputación en 19 de Septiembre de 1901, por espacio de once años, que terminarán en 7 de Abril de 1912.....	112 50	
Doña Blasa Díaz, viuda de E. Alfredo Avendaño,		
	<i>Sumas y siguen</i>	21.666 79 31.140 75

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	21.666 79	31.140 75
Jefe de Negociado de segunda clase, pensionada por la Diputación en 21 de Septiembre de 1901....	1.500 »	
Doña Margarita Díaz, ídem de D. Francisco Sáez Rojas, Capataz que fué de Peones camineros, ídem por ídem en 2 de Diciembre de 1901.....	82 12	
Doña Ceferina Martín, id. de D. Federico Castro Cañedo, Escribiente primero que fué de carreteras provinciales, id. por id. en 14 de Enero de 1902...	400 »	
Doña Soffa Sánchez, id. de D. Lorenzo de Prada, Ordenanza de segunda que fué de la Diputación, ídem por la Comisión provincial en 27 de Febrero, ídem por espacio de siete años que terminarán en 18 de Julio de 1908.....	90 »	
Doña Clotilde Martín, viuda de D. José Alvarez, Portero que fué de la Diputación, pensionada por la misma en 7 de Julio de 1902.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, id. de D. Aquilino Hernández, Delineante primero que fué de construcciones civiles provinciales, ídem por id. en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Dolores López, id. de D. Camilo Pozzi Gentón, Secretario que fué de la Diputación, ídem por la Comisión provincial en 20 de Septiembre de ídem.....	3.750 »	
Doña Paula Alonso, id. de D. Pablo Lucio, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por id. en 27 de Septiembre de ídem.....	73 »	
		28.306 91

Orfandades

D. Pablo y D. Pedro Nogués, huérfanos de D. Pablo, Vicepresidente que fué de la Comisión provincial, pensionados por la Diputación en 8 de Julio de 1886, hasta que cumplan veinticinco años de edad.....	1.500 »	
D. Francisco Gurich y Sánchez, huérfano de D. Tomás, Escribiente que fué de la clase de primeros, pensionado por acuerdos de 13 de Agosto y 5 de Noviembre de 1889 hasta 13 de Septiembre de 1905 en que cumple diez y ocho años.....	143 15	
Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1897....	525 »	
D. Enrique y doña Mercedes Llanos, huérfanos de D. Enrique, Escribiente que fué de Carreteras, ídem por la Diputación en 3 de Mayo de 1899, hasta 31 de Agosto de 1910, en que el menor cumple diez y ocho años.....	225 »	
Doña María de la Gloria Torrea, huérfana de D. Venancio, Oficial jubilado que fué de la Diputación, ídem por la Comisión provincial en 9 de Octubre de 1899.....	250 »	
D. José Luis Adell, huérfano de D. Luis, Oficial que fué de terceros de ídem, id. en 15 de Enero de 1900, por espacio de once años, que terminarán en 10 de Abril de 1910.....	250 »	
		56.447 66
<i>Sumas y siguen</i>	2.893 15	

		Pesetas
Sumas anteriores.....	2.893 15	59.447 66
Doña María del Carmen Mendieta, huérfana de don Julián, Decano que fué del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, id. en 6 de Julio id.....	720 »	
D. José Hernández, huérfano de D. Aquilino, Delinente primero de Construcciones civiles, id. en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
		3.988 15
TOTAL DEL ARTICULO II.....		63.435 81

ART. 3.º— Empréstitos

Para pago al Banco de España de 20.000 pesetas mensuales, intereses, comisión y derechos reales de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de los gastos de construcción del Hospital de San Juan de Dios y Pabellones hospitalarios.....		400.000 »
TOTAL DEL ARTICULO 3.º.....		400.000 »

ART. 4.º— Contratos

Para amortización de 352 obligaciones provinciales de á 500 pesetas una, cuya emisión está autorizada por Reales órdenes de 1.º de Abril de 1892, 24 de Junio de 1899 y 21 de Septiembre de 1900.....		176.000 »
Para pago de 32.204 cupones en los vencimientos de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1903 de las Obligaciones provinciales en circulación.. .. .		241.530 »
Para atender á la prórroga del compromiso contraído por la escritura otorgada en 29 de Agosto de 1893 ante el Notario D. Teodolindo Soto, contratando el servicio de vacunación de la Provincia con el Instituto del Doctor Balaguer.....		7.500 »
TOTAL DEL ARTICULO 4.º.....		425.030 »

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Junta provincial del ramo.....	27.650 »
— 4.º—Inspector provincial.....	3.000 »
— 6.º—Biblioteca provincial.....	6.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	37.150 »

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública

Personal

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y 1.000 pesetas de gratificación.....	4.500 »
Suma y sigue.....	4.500 »

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	4.500 »	
Idem de un Oficial, nombrado por el mismo.....	2.000 »	
Dos Oficiales de la clase de cuartos.....	4.000 »	
Dos id. de quintos á 1.500.....	3.000 »	
Dos Aspirantes de la de primeros, á 1.250 pesetas...	2.500 »	
Un idem de segundos.....	1.000 »	
		17.000 »

Material

Para pago de los gastos de material de la Junta, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia.....		500 »
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.</i>		
Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »	
Treinta y uno de idem id. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »	
Ciento cuatro de idem id. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »	
		10.150 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º		27.650 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....		3.000 »
---	--	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Un Oficial de la clase de cuartos con.....		2.000 »
Un idem de la clase de quintos.....		1.500 »
Un Aspirante primero.....		1.000 »
Material para subscripciones y encuadernaciones.....		1.000 »
Para adquisición de obras de derecho y administración.....		1.000 »
		6.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º		6.500 »

CAPITULO VI

Beneficencia

ART. 1.º—Atenciones generales	442.890 »
— 2.º—Hospital provincial.....	1.197.009 91
— 3.º—Hospital de San Juan de Dios.....	413.739 90
— 4.º—Hospicio y Colegio de Desamparados....	702.094 36
— 5.º—Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.	342.888 55
— 6.º—Casas de Expósitos y Maternidad.....	550.557 72
	3.649.180 44
TOTAL DEL CAPÍTULO VI	3.649.180 44

ART 1.º—Atenciones generales

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.500 »
Dos Médicos primeros, á 6.000 pesetas uno.....	12.000 »
Dos ídem segundos, á 5.000 íd. íd.....	10.000 »
Cuatro ídem terceros, á 4.500 íd. íd.....	18.000 »
Cuatro ídem cuartos, á 4.000 íd. íd.....	16.000 »
Cuatro ídem quintos, á 3.500 íd. íd.....	14.000 »
Cuatro ídem sextos, á 3.000 íd. íd.....	12.000 »
Siete ídem séptimos, á 2.500 íd. íd.....	17.500 »
Nueve ídem octavos, á 2.000 íd. íd.....	18.000 »

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º con el haber anual de.....	7.500 »
Un ídem 2.º con el íd. íd. de.....	6.500 »
Un ídem 3.º con el íd. íd. de.....	5.500 »

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer á D. Antonio Alcayde de la Peña, Decano del Cuerpo Médico, el que le fué concedido por la Comisión provincial en 4 de Julio de 1891...	1.000 »
Para ídem á D. José Sáenz Velázquez, en 7 de Diciembre de 1894.....	500 »
Para ídem á D. Angel Garrido, en 27 de Julio de 1897.	500 »
Para pago á D. Julio Pérez Obón del premio remuneratorio que le ha correspondido como Médico de la Beneficencia.....	500 »
Para ídem á D. Isidoro López Dueñas el íd. en Noviembre de 1898.....	500 »
Para ídem á D. Manuel Sanz Bombín, íd.....	500 »

149.000 »

Diferentes empleados

MEDICINA

Asignación para veintiún Jefes clínicos ó Médicos de guardia á 1.500 pesetas.....	31.500 »
---	----------

31.500 »

ALUMNOS INTERNOS

Veintidós Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias.....	16.060 »
Cincuenta ídem de 2.ª á 1'50.....	27.375 »
Sesenta y cinco ídem de 3.ª, á una peseta íd.....	23.725 »
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500 »
Un ídem íd. de Oftalmología.....	730 »

69.390 »

Suma y sigue.....

249.890 »

Pesetas

Suma anterior..... 249.890 »

DE FARMACIA

Cuatro Jefes de Laboratorio, á 2.000 pesetas dos, y dos á 1.500.... 7.000 »

SUBASTAS

Un Oficial de la clase de quintos..... 1.500 »

Material

Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial..... 250 »

Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial

Personal

Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Dos Capellanes de 1. ^a clase, á 1.750 pesetas uno.....	3.500 »	
Nueve ídem de 2. ^a íd., á 1.500 íd.....	13.500 »	
Tres de tercera, á 1.250.....	3.750 »	
	<hr/>	22.750 »

Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano con	3.000 »	
Dos Letrados numerarios, á 2.000 pesetas uno.....	4.000 »	
	<hr/>	7.000 »

Revisores de Carnes

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	2.500 »	
Un ídem de id., con la asignación anual de.....	1.000 »	
Un ídem de id., íd., con la íd. íd. de.....	1.000 »	
	<hr/>	4.500 »

Estancias de dementes

Material

Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la Provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios..... 150.000 »

TOTAL DEL ARTÍCULO I.º..... 442.890 »